

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2021

Radicado: Ejecutivo No 2020-640

En vista del escrito allegado por la parte demandante el pasado 5 de abril vista en los numerales 11 y 12 del cuaderno principal virtual, conforme a lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR EL RETIRO** de la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** promovida por **BANCO COOMEVA S.A - BANCOOMEVA** contra **ALEXANDER MENESES RUIZ**.

2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciase a quien corresponda.

3.- **PRACTICAR** el desglose de los documentos base de la ejecución por parte de la secretaría y a costa de la parte demandante.

4.- **CONDENAR** en abstracto a la parte demandante al pago de los perjuicios que pudiera ocasionarse con las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

Para tal efecto, la parte ejecutada deberá promover el respectivo incidente de perjuicios conforme a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley 1564 de 2012.

5-. En firme el presente auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **13**

Fijado hoy **12 de abril de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e7ef7bceccf686f06f3df5ebd01e46f0170d8e0ad63214b4e60a701829a0c3**
Documento generado en 08/04/2021 02:47:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>